

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**

**04.05.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y HUAWEI para la creación de la Cátedra Cloud Computing y Big Data UNED-HUAWEI, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y HUAWEI, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jin Yong, Director General de HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA, S.L., en adelante HUAWEI,

### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del RD527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio)

El segundo, D. Jin Yong, en nombre y representación de la empresa HUAWEI (constituida el día 25 de octubre de 2004 ante el Notario D. José Villaescusa Sanz con número de protocolo 4622), en virtud de poder notarial de fecha 28 de junio de 2015, otorgado ante el Notario de Madrid D. José Juan de Ibarrondo y Guerrica-Echevarría, con número de protocolo 649

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### EXPONEN

- I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))
- II. Que HUAWEI está interesada en mantener e incrementar su presencia en la Universidad española como medio de fortalecer su proyecto fundacional con actividades de formación, investigación, difusión y otros proyectos para contribuir a la expansión de las TIC y la construcción de la Sociedad de la Información para Todos, potenciando proyectos de innovación y emprendimiento, prácticas en empresas, proyectos de investigación y cursos de formación.
- III. Que el objetivo principal de este convenio es la creación de la cátedra "CLOUD COMPUTING y BIG DATA UNED – HUAWEI" en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio.



- IV. Que el presente Convenio se formaliza dentro de la competencia de ambas partes con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como propósito formalizar la colaboración de HUAWEI con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA para el patrocinio de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI", ubicada en el edificio de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de UNED, que se establece como núcleo de debate, reflexión e investigación sobre la utilización de las TIC

### SEGUNDA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

La UNED y HUAWEI crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre Cloud Computing y Big Data.

Las actividades de la Cátedra quedan establecidas según lo dispuesto en el ANEXO I del presente Convenio.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE HUAWEI

HUAWEI patrocinará las actividades de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI" mediante una aportación económica de **EUROS (81.070 €)**, durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Colaboración y de acuerdo con los presupuestos establecidos en los Anexo 1 y 2 al presente Convenio.

La mencionada aportación del Anexo 2 será abonada por HUAWEI a la UNED mediante transferencia bancaria favor de a la cuenta nº 0049-0001-53-2311436261 (Banco Santander Central Hispano, Plza. Canalejas, 1 - 28014 Madrid), a nombre de "UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ARTÍCULO 83", previa emisión, del documento de cargo de acuerdo con el siguiente calendario:

- 50% a primeros del año 2016.
- 50% a los seis meses del pago anterior

### CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNED.

Como contraprestación a la aportación realizada por HUAWEI, UNED se compromete a:



- La realización del programa y presupuesto de actividades incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2.
- La Cátedra y todas sus publicaciones llevarán la marca de patrocinio de la HUAWEI, a la vez que el aprovechamiento de los contenidos que se generen como resultado de la colaboración.
- Hacer pública la firma del presente Convenio a los medios de comunicación para informar de su naturaleza e importancia.
- Remitir a HUAWEI informe de actividades realizadas.
- La inserción de su nombre, logo o denominación social en los elementos de promoción y difusión de las actividades vinculadas la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI" como Entidad Patrocinadora. Su logo será entregado por HUAWEI.
- Mención de la colaboración de HUAWEI, como Entidad Patrocinadora, en los actos de difusión referidos a sus actividades de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI"

Asimismo, HUAWEI podrá hacer pública su participación en las actividades de UNED vinculadas a la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA HUAWEI-UNED", bajo la denominación de Entidad Patrocinadora.

La difusión de la participación de HUAWEI no se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente permitida de este Convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar cualquiera de las dos entidades y que pueda considerarse publicidad.

#### **CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y se extenderá durante 1 año prorrogable a 2 años sucesivos más. El Convenio podrá prorrogarse anualmente si las partes lo acuerdan de forma expresa. HUAWEI y la UNED podrán modificar el presente acuerdo por consenso, y cualquiera de ellas podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por escrito su decisión a la otra con una antelación de 30 días.

En el supuesto de que por causa no imputable a HUAWEI se decidiese durante la vigencia del presente acuerdo el cese de la "CÁTEDRA CLOUD COMPUTING Y BIG DATA UNED – HUAWEI", HUAWEI podrá solicitar la recuperación de la cantidad aportada en proporción al tiempo transcurrido desde el incumplimiento de obligaciones por parte de la UNED o a las actividades realizadas incorrectamente o dejadas de realizar.

#### **QUINTA. DIRECCIÓN DE LA CÁTEDRA**

La Dirección de la Cátedra corresponde a la Profesora Dra. Dña. Natividad Duro Carralero, nombrada de común acuerdo entre la UNED y HUAWEI. Se establece además la figura de un Subdirectora, que



corresponde a la profesora Dra. Raquel Dormido Canto nombrada de común acuerdo por la UNED y HUAWEI, a propuesta de la Directora de la Cátedra.

La dirección de la Cátedra elaborará una memoria de actividades para remitirla a la UNED, Vicerrectorado de Investigación, y a HUAWEI.

## SEXTA. ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra Cloud Computing y Big Data UNED HUAWEI corresponderá a la UNED a través de la Administradora de la ETSI Informática que será la encargada de gestionar los fondos, realizando tanto cobros como pagos y liquidando los impuestos correspondientes, además de informar trimestralmente al Vicerrectorado de la actividad económica de la Cátedra.

## SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La UNED y HUAWEI nombrarán respectivamente un representante para la Comisión de Seguimiento que junto con la Directora de la Cátedra se reunirá periódicamente para analizar la evolución de la Cátedra y para proponer futuras actividades

## OCTAVA.- DERECHO DE IMAGEN

Si con ocasión de la ejecución del presente Convenio, se realizaran filmaciones o fotografías utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, la UNED solicitará la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas, o sus representantes legales si así fuera el caso, por dichas filmaciones o fotografías, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de la HUAWEI, ya sea a través de su página web, su revista o de cualquier otra publicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

## NOVENA- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes establecen que la UNED es la única y exclusiva responsable de las actividades que se realicen con los fondos donados por HUAWEI y administrados por la UNED (Anexo 2).

Las partes establecen que HUAWEI es la única y exclusiva responsable de las actividades que se realicen con los fondos donados por HUAWEI y administrados por HUAWEI (Anexo 1).



Asimismo, será obligación específica de la UNED y HUAWEI cumplir cuantas obligaciones legales le corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí mismo como del personal que pudiera tener a su cargo.

En este sentido, las partes expresamente convienen que el presente contrato no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole a HUAWEI, responsabilidad alguna, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer la UNED respecto a terceros y viceversa.

#### DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas instituciones, UNED y HUAWEI se obligan a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia y, en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo. La UNED se obliga al cumplimiento e implantación de las medidas de seguridad que legalmente correspondan.

#### OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Y estando conforme ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad Nacional de  
Educación a Distancia, UNED

Por HUAWEI

D. XXXX

D. Jin Yong



## **ANEXO 1 ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GESTIÓN A CARGO DE HUAWEI**

**AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA Y HUAWEI PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA CLOUD  
COMPUTING y BIG DATA HUAWEI-UNED”**

ACTIVIDAD	Importe €
Curso para alumnos UNED. Gestión Huawei	7.200
Laboratorio de servidores para el soporte Cloud de alumnos en prácticas y proyectos de emprendimiento UNED. Aportación en equipos	5.000
3 Becas de prácticas alumnos UNED. Gestión FUE	45.000
Total Anexo 1	57.200



## **ANEXO 2 ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO GESTIÓN A CARGO DE LA UNED**

**AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA Y HUAWEI PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA CLOUD  
COMPUTING y BIG DATA HUAWEI-UNED”**

ACTIVIDAD	Importe €
Jornada Biga Data para profesores universitarios	4.870
Servicio de comunicación y difusión del Cátedra HUAWEI-UNED	5.500
Dirección y subdirección	12.500
<b>Total Anexo 2</b>	<b>23.870</b>